



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214217136911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señor(a)  
CIFUENTES

Juan Pablo Cifuentes Alvira  
Diagonal 56 Bis Sur 84 A 12  
CP: 110711

|                         |                         |                                       |                                              |
|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución   | <input type="checkbox"/> Desconocido  | <input type="checkbox"/> No Existe Número    |
|                         |                         | <input type="checkbox"/> Roturado     | <input type="checkbox"/> No Reclamado        |
|                         |                         | <input type="checkbox"/> Cerrado      | <input type="checkbox"/> No Contactado       |
|                         | Dirección Errata        | <input type="checkbox"/> Fallado      | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
|                         | No Reside               | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor |                                              |
| Fecha 1                 | DI                      | ME                                    | AÑO                                          |
| Nombre del distribuidor | Nombre del distribuidor |                                       |                                              |
| C.C.                    | C.C.                    |                                       |                                              |
| Centro de Distribución  | Centro de Distribución  |                                       |                                              |
| Observaciones           | Observaciones           |                                       |                                              |

21 SEP 2021

conjunto Residencial Alondro

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121381942

Cordial saludo,

Me permito informarle que este Despacho no puede acceder a la prórroga para la subsanación de la falta, puesto que el Código Nacional de Tránsito no contempla dicha figura, por lo tanto se le recuerda, que el incumplimiento del compromiso contraído, generará la imposición de la multa establecida tal como lo estipula el parágrafo tercero del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002: Parágrafo 3º "...El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario..."

No obstante, habrá casos en los cuales por fuerza mayor sea imposible dar cumplimiento al tiempo establecido en el acta de compromiso, razón por la cual debe allegar a este Despacho la prueba idónea que subsane la infracción y la justificación de la extemporaneidad de la misma, a fin de que la Autoridad de Tránsito pueda dar por cumplido el compromiso adquirido.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJUSJvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214217136911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Angela Emperatriz Gaitán Rondón**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-09-2021 04:24 PM

Elaboró: Jaime Andrés Bello Florez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214217136911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señor(a)  
**CIFUENTES**

Juan Pablo Cifuentes Alvira  
Diagonal 56 Bis Sur 84 A 12  
CP: 110711

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121381942**

Cordial saludo,

Me permito informarle que este Despacho no puede acceder a la prórroga para la subsanación de la falta, puesto que el Código Nacional de Tránsito no contempla dicha figura, por lo tanto se le recuerda, que el incumplimiento del compromiso contraído, generará la imposición de la multa establecida tal como lo estipula el parágrafo tercero del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002: Parágrafo 3° "...El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario..."

No obstante, habrá casos en los cuales por fuerza mayor sea imposible dar cumplimiento al tiempo establecido en el acta de compromiso, razón por la cual debe allegar a este Despacho la prueba idónea que subsane la infracción y la justificación de la extemporaneidad de la misma, a fin de que la Autoridad de Tránsito pueda dar por cumplido el compromiso adquirido.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214217136911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Angela Emperatriz Gaitán Rondón**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-09-2021 04:24 PM

Elaboró: Jaime Andrés Bello Florez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6246

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2003 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 6246 JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA                                                  |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2021 6121381942 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021                                          |
| FIRMADO POR:         | ANGELA EMPERATRIZ GAITAN RONDON<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **07 DE OCTUBRE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 -- 35, Segundo Piso -- Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en 2 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 2021 6121381942

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **07 DE OCTUBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.